

ORDENANZA NRO: 1039/25

VISTO:

El Expte. Int. 186/25 – Expte. Municipal 6636/25, solicitud de devolución del Expte. Municipal 2973/25 - referente al análisis de ajuste tarifario del servicio concesionado de alumbrado público y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo Municipal a requerimiento de la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada – CORPICO - solicita la devolución del Expte. 2973/25 enviado oportunamente -referente al análisis de ajuste tarifario del servicio de alumbrado público,

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de actualizar los valores oportunamente presentados;

Que estando en tratamiento en las Comisiones Internas N° 1 Administrativa, Reglamentaria y Salud Pública, N° 2 Hacienda, Presupuesto y Cuentas y N° 3 Obras y Servicios Públicos; y con el acuerdo de los integrantes de las mismas, este Concejo Deliberante hace lugar a la solicitud presentada;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

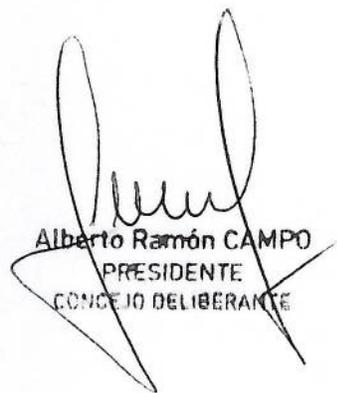
Artículo 1ro.: Enviar en carácter de devolución al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente Interno 117/25 - Expte. Municipal 2973/25, referente al análisis de ajuste tarifario del servicio concesionado de alumbrado público.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 12 días del mes de junio de 2025.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE